

DR. JORGE ALEJANDRO ORTÍZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez aprovecho la ocasión para informarle que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El día 17 de diciembre del 2019, mediante número de acuerdo **Nº 243/2019**, el cabildo de este ayuntamiento aprobó en Sesión Ordinaria el **"Presupuesto de Ingresos-Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, para el ejercicio fiscal 2020"**.

Anexo al presente sirva encontrar medio magnético que contiene la información detallada, utilizando los formatos autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco a jueves 30 de enero del 2020.



C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ
TESORERO MUNICIPAL



Folio 0572

AUDITORIA SUPERIOR DEL EDO. DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

8:50
31 ENE. 2020
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

c.c.p Archivo
RRRR/TYGR/mg

H. Congreso del Estado de Jalisco.
Poder Legislativo

Con At`n Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 17 de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 243/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 40 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos** en lo general y en lo particular, por 13 trece a favor, 3 tres en contra y 0 cero abstenciones, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020. Lo anterior en los siguientes términos, y de conformidad a los documentos que se acompañan en forma anexa al presente.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que autoriza la emisión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES

Como ya se ha expuesto en el ejercicio fiscal anterior, es facultad innegable e inherente al Municipio la administración del gasto público, cuyo fundamentos jurídicos continúan siendo en origen los mismos, dando de esta forma una naturaleza, es por lo anterior es cobra vital importancia para ejecutar las determinaciones derivan de la presente iniciativa, citar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda.

Respecto de los ingresos calculados para el ejercicio fiscal 2020, cuya cantidad se estima llegue a \$1,552,064,902.48, para lo cual es importante recordar que en el mes de agosto del presente año ese Honorable Pleno del Ayuntamiento, autorizó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, y en base a la estimación de ingresos, es que se ejercerá el presupuesto de egresos respectivo.

Es importante mencionar, que dentro de las acciones que se verán reflejadas durante el ejercicio fiscal venidero, y que en su momento verán impactadas las finanzas municipales de forma positiva, se encuentra la administración del Servicio Público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que como es conocido el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco estará comenzando a brindar directamente la prestación de un servicio sumamente importante, por ende, con la absorción del ingreso que deviene por concepto de las contribuciones que se generen, se incrementará la recaudación municipal, trayendo consigo un egreso mayor por lo que implica ejercer un servicio de tal magnitud. Es importante establecer el panorama anterior, ya que en el presupuesto que se les ha hecho entrega no se presenta la consideración de ingresos y mucho menos el egreso en atención a dicho servicio, ya que resulta imprescindible esperar recibir la administración del mismo, para poder ver las condiciones reales del ingreso así como del egreso y proyectar de una forma responsable la forma en que se ejecutará el gasto, que hasta el momento la propuesta de este ayuntamiento se encuentra en generar un Organismo Público Descentralizado que hará frente a tan importante tarea, como lo son los Servicios del Agua y sus correlacionados.

Retomando el sentido del ejercicio del presupuesto de egresos para el ejercicio 2020, se continúa con el enfoque a cumplir con las acciones que se han propuesto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 basado en los 6 ejes rectores del mismo, que es importante citarlos nuevamente, figurando como tal, Eje Ciudad Funcional, Eje Ciudad Verde, Eje Ciudad Justa, Eje Ciudad Próspera, Eje Ciudad Segura y Eje Ciudad con buen gobierno.

No olvidemos que el plan al que se alude en el párrafo anterior fue aprobado con anterioridad por ese Honorable Pleno, y que el mismo estará rigiendo el desarrollo de la ciudad de forma integral hasta el 2021, y del mismo se desprende el desarrollo de programas que ayudan a los sectores mas desprotegidos, así como el apoyo a la educación, a través de programas que impulsan el bienestar familiar, lo cual podremos apreciar de forma positiva en la sociedad.

Por último es importante precisar, y cobra especial atención mencionar que la partida 421 del Presupuesto de Egresos, denominada TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS, se le tiene proyectada un techo financiero por la cantidad total de \$127,971,758.00, de los cuales se pretende ministrar \$94,266,758.00 al Sistema DIF Municipal, \$19,845,000.00 al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), y \$13,860,000.00 para el Instituto Vallartense de Cultura, cuestión

que resulta imprescindible asentar para efectos de auditoría realizada por los entes Fiscalizadores.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitucional Federal respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, dice que “el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos”, y que éste deberá realizarse cada año calendario.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, en los términos que se acompaña al presente.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”.

ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco, 13 de Diciembre de 2019. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Diciembre de 2019
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

